

Autorización de Subdivisión de Predio Secretaría de Movilidad, Desarrollo Urbano y Ecología

Codigo	TR-720-007	Fecha elaboración	27/06/2018
Revisión	2	Fecha modificación	04/01/2021

¿Es un trámite o servicio?	Trámite

Descripción del trámite o servicio

Es el documento administrativo a través del cual se autoriza la división de un predio en dos o más fracciones y que no genere una o más vialidades para dar acceso a estas.

Medio de Presentación	Formato Predeterminado
Trámite en linea	No Aplica

Datos Requeridos para el trámite

Nombre del propietario, teléfono y correo electrónico nombre. Ubicación del predio, clave catastral, superficie y el número de fracciones que pretende dividir y la superfice que conformará cada fracción.

Documentos requeridos para llevar acabo el trámite o servicio

1

Trámite Nuevo

Copia legible y completa del Comprobante de Propiedad (Escritura Pública inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Título de Propiedad, Certificado de Inscripción y /o Historial Registral (30 años)

- 2. Copia simple del pago del impuesto predial vigente.
- 3. Copia de identificación oficial del o los propietario(s)
- 4. Copia de la credencial vigente del colegiado correspondiente en el Estado de Querétaro y copia de cédula profesional
- 2 Fotografías del predio en donde se visualice el estado actual del mismo
- 6. Siete Copias del Proyecto de Propuesta de Subdivisión que contenga:
 - * Estado Actual (medidas, colindancias y superficie de acuerdo con el comprobante de propiedad)
 - * Propuesta de Subdivisión (medidas, colindancias y superficie de cada una de las fracciones; revisando que la sumatoria coincida con el comprobante de propiedad)
 - * Deberán estar referenciadas todas las colindancias así como vialidades de acuerdo con el comprobante de propiedad
 - * Señalamiento del norte, croquis de localización, escala y datos del predio (calles, colonia/localidad/ejido, lote, manzana, número oficial, parcela y clave catastral)
 - * Datos y firma(s) del propietario (s) en original en los 7 planos
 - * Datos y firma del perito responsable en original en los 7 planos (número de cédula profesional, clave y registro del Colegio correspondiente)
- 7. Pago por el inicio del Trámite de acuerdo con la Ley de Ingresos vigente

Trámite de Modificación

- 1. Copia de identificación oficial del o los propietario(s)
- 2. Copia de la credencial vigente del colegiado correspondiente en el Estado de Querétaro

Trámite de Cancelación

- 1. Copia de identificación oficial del o los propietario(s).
- 2. Copia de Autorización de Subdivisión previamente otorgada (oficio y plano).
- Pago por el inicio del Trámite de acuerdo con la Ley de Ingresos vigente.

Notas Generales

- Para el caso de Personas Morales, deberá presentar Acta Constitutiva así como el Poder Notarial para el Representante o Apoderado Legal, el cual contemple actos de dominio por la totalidad de la superficie o poder especial que lo faculte a gestionar y firmar los documentos necesarios para la subdivisión del predio, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.
- Para los casos en donde el predio se encuentre afectado por infraestructura ó instalaciones de equipamiento de competencia Federal, Estatal o Municipal, deberá presentar copia del Documento que especifique el Derecho de Vía que deberá respetarse e indicarlo con linea discontinua en los planos de subdivisión.
- En caso de que el predio cuente con frente a una vialidad Federal o Estatal, deberá presentar copia de documento y/o plano emitido por la Comisión Estatal de Infraestructura (CEI) o la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT), que señale el alineamiento carretero ó derecho de vía que se deberá respetar; o en caso de restricciones o vialidades municipales en proyecto, deberá presentar la Constancia de Alineamiento respectiva. Esto tendrá que reflejarse con linea discontinua en el plano de subdivisión.

- Copia de Autorización de Subdivisión previamente otorgada (oficio y plano)
- 4. Siete Copias del Proyecto de Propuesta de Subdivisión que contenga las modificaciones correspondientes
- 5. Documento mediante el cual se justifique la modificación solicitada, tales como: Deslinde Catastral, Constancia de Alineamiento, Escritura Pública en la cual se modifique el propietario o representante legal o albacea, Ejecución de sentencia judicial, etc.)
- 6. Pago por el inicio del trámite de acuerdo con la Ley de Ingresos vigente

NOTA: Para este trámite no se podrá reducir o incrementar el número de fracciones

Plazo maximo de Respuesta	10 días hábiles	Vigencia	Sin vigencia
Plazo apercibimiento	10 días hábiles	Tipo de ficta	Negativa ficta
Documento que recibe el ciudadano		Autorización	
Información que se deberá conservar para acreditación		Documento de Autorización y anexo gráfico	
Horario de atención		Lunes	a Viernes de 8:30 a 16:30 horas

¿Qué costo tiene?

De conformidad con la Ley de Ingresos del Municipio de Corregidora, Qro., para el ejercio fiscal 2021 el trámite de subdivisión cuenta con un cobro inicial de **\$490.00** y de manera adicional deberá cubrir un pago final, que dependerá del uso de suelo asignado en los Programas Parciales de Desarrollo Urbano vigentes, así como del número de fracciones en las cuales haya sido dividido el predio.

Por la emisión de la autorización de fusión o subdivisión de predio causará y pagará:

2. Por la emisión de la autorización de fusión o subdivisión de predio causará y pagará:

TIPO	DENSIDAD	IMPORTE
	Aislada	\$2,030.00
	Mínima	\$2,030.00
Habitacional	Baja	\$2,030.00
(H, HM, HMM, HC)	Media	\$1,905.00
	Alta	\$1,775.00
	Muy Alta	\$2,030.00
	Aislada	\$2,305.00
	Mínima	\$2,995.00
Comercio y Servicios	Baja	\$3,895.00
Conterció y Servicios	Media	\$5,060.00
	Alta	\$6,580.00
	Muy Alta	\$8,555.00
Industria		\$3,525.00
Por la rectificación de medidas y/o superficies, sin alterar el número de fracciones		\$1,520.00
Cancelación de Trámite de Fusión o Subdivisión		\$1,520.00
Por Reconsideración de Propuesta de Proyecto, causará adicional al cobro que genere la autorización		\$1,265.00
Otros Usos no especificados		\$3,170.00

Para los casos de trámites de corrección o rectificación de autorización de fusión o subdivisión y cuando se adicionen o se eliminen fracciones, el cobro que generará esta autorización será de acuerdo con la tabla anterior.

En caso de requerir inspección o verificación, señalar el objetivo de la misma

Sin inspección

Criterios de Resolución

Zonificación Secundaria de los Programas Parciales de Desarrollo Urbano

Fundamento Juridico

Artículo 115 fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 35 de la Constitución Politica del Estado de Querétaro artículo 9 fracciones I, II y IX y XV de la Ley General de Asentamientos Humanos publicada; artículo 30 fracción II y artículo 127 la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro publicada el ; artículos 1, 10, 13, 15, 16, 18, 31, 40, 49, 166, 168, 169, 170, 172,173, 174, 175, 176, 177 del Código Urbano del Estado de Querétaro; artículos 1, 3, 4, 5, 8, 47,48 y 49 del Reglamento Orgánico del Municipio de Corregidora publicado el ; Artículos 3 y 17 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro., artículo 23 Fraccion VI numeral 1 de la Ley de Ingresos del Municipio de Corregidora, Qro., para el ejercio fiscal 2021.

Dependencia que lleva a cabo el Trámite o Servicio	Dirección de Desarrollo Urbano
Responsable del trámite	¿En donde se realiza el trámite o servicio?
Nombre del Responsable: Arq. Ruth Mondragón Sanabria Cargo: Jefa del Departamento de Administración Urbana Adscripción: Dirección de Desarrollo Urbano	Ventanilla Única de Gestión de Desarrollo Urbano del Centro de Atención Muncipal (CAM), ubicado en Ex Hacienda el Cerrito, número 100, el Pueblito, Corregidora, Qro.
Correo Electrónico: ruth.mondragon@corregidora.gob.mx	
Domicilio: Ex Hacienda el Cerrito, número 100, el Pueblito, Corregidora, Edificio 1 Planta Alta del Centro de Atención Municipal Teléfono: 209 60 00 ext. 2031 y 8086	

Quejas y Denuncias	Inconformidad respecto al trámite
Dirección de Responsabilidades Administrativas	Comisión de Mejora Regulatoria del Municipio de Corregidora, Qro.
Licenciada Ana Victoria Martínez Pérez	Arq. Jorge Salvador Avendaño Meléndez
Titular de la Unidad Investigadora	Comisionado de Mejora Regulatoria
Licenciada Mariana Báez Calderón	
Titular de la Unidad de Contraloría Social	Dirección de Atención Ciudadana adscrita a la Jefatura de Gabinete
Secretaría de Control y Evaluación de Corregidora, Querétaro.	Correo Electrónico: mejora.regulatoria.corregidora@gmail.com
Correo: marianabaez.oiccorregidora@gmail.com Edificio 1, Planta Baja, Centro de Atención Municipal, ubicado en: Ex Hacienda El Cerrito número 100, El Pueblito Corregidora, Querétaro. Teléfono:2096000 ext 3014 y 2062	Edificio 1, Planta Baja, Centro de Atención Municipal, ubicado en: Ex Hacienda El Cerrito número 100, El Pueblito Corregidora, Querétaro. Teléfono:2096000 ext 8045